



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde del Municipio de Túquerres en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º numeral 6, 27º, 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- 3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 5.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- 6.- Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101
(3 DE JULIO DEL 2012)
POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL
DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS CO-
MITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

7.-Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

8.- Que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

9.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

10.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

11.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

CAPITULO PRIMERO

De las instancias de Dirección y Coordinación, del Consejo y Comités de
Gestión del Riesgo, integración y funciones

ARTÍCULO PRIMERO: Instancias de Dirección Nacionales.- Son Instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento:

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1. El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa del País.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, como agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia con la Gestión del Riesgo.
3. El Gobernador de Nariño, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento.
4. Alcalde de Túquerres, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instancias de Dirección Municipal.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Túquerres contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Entidad u oficina para la Gestión del Riesgo.
3. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
4. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
5. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Consejo Municipal Gestión del Riesgo.- Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario(a) de Salud Municipal.
3. El secretario de Gobierno Municipal.
4. El Secretario(a) de Obras, Planeación y Vivienda.
5. El coordinador(a) de la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio.
6. Gerente de la central Eléctrica de Nariño- Túquerres (CEDENAR S.A. E.S.P)
7. Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Túquerres EMPESA E.S.P.
8. Un(a) representante designado por el gerente de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto EMAS S.A. E.S.P.
9. El subdirector(a) del Centro Ambiental Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) en Túquerres
10. El Presidente de la Junta de la Defensa Civil Colombiana del Municipio.
11. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntario.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

12. El Comandante de la Estación de Policía Municipal o su delegado.
13. Coordinador de grupo de apoyo de la Cruz Roja

Parágrafo 1º. El Consejo de Gestión del Riesgo de Municipio podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Parágrafo 3º. La conformación de comisiones técnicas asesoras se realizara mediante convocatoria a los diferentes actores sociales quienes integraran las diferentes comisiones.

Paragrafo 4º: no se admitirán suplentes ni encargaturas en las reuniones en pleno, salvo delegación mediante acto administrativo motivado, delegación que no exime de responsabilidad al delegante.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones Generales del Consejo Municipal. Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública y el Plan Local de Emergencias y Contingencias PLEC del municipio.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elaborar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
9. Expedir su propio reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

Comités de Gestión del Riesgo, integración y funciones

ARTÍCULO QUINTO: Comités Municipales para la Gestión del Riesgo. Créanse los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo, de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, como instancias de asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, bajo la dirección del coordinador de Gestión de Riesgo del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo. Crease el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

1. El Coordinador(a) de la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario(a) de Obras, Planeación y Vivienda o su delegado.
3. Asesor(a) jurídico(a)
4. Secretario(a) de hacienda
5. Secretario(a) de Agricultura y medio ambiente
6. Delegado(a) de la Corporación Autónoma Regional

Paragrafo 1º: Los titulares podrán delegar su comparecencia para los funcionarios, mediante acto administrativo; para el sector privado mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría del Comité.

Parágrafo 2º. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3º. La Secretaría se delegara internamente por votación dentro del comité por sus integrantes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Comité Municipal del Conocimiento del
“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Riesgo. Son funciones del Comité las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el Municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
6. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
7. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
8. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
9. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
10. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
12. Orientar la formulación del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
13. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior.
14. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.
15. Expedir su propio reglamento.

ARTICULO OCTAVO.- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo. Créase el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres. Está integrado por:

1. El Coordinador(a) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Secretario(a) de Obras, Planeación y vivienda o su delegado.
3. El (la) Secretario(a) de Gobierno Municipal.
4. El (la) Secretario(a) de Hacienda Municipal.
5. El (la) Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

6. El (la) Secretario(a) de salud o su delegado
7. Un Delegado(a) de la Corporación Autónoma Regional
8. El (la) Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPESA E.S.P.
9. Un representante de las instituciones educativas que serán convocados a través de la Secretaría de este comité.
10. Un representante de la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda.
11. Coordinador(a) de medio ambiente del municipio

Parágrafo 1º: Los titulares podrán delegar su comparecencia para los funcionarios, mediante acto administrativo; para el sector privado mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría del Comité.

Parágrafo 2º. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3º. La Secretaría se delegara internamente por votación dentro del comité por sus integrantes.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES.- Son funciones del Comité Municipal para la Reducción del Riesgo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
11. Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO DECIMO: Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública. Créase el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional. Está integrado por:

1. El Alcalde municipal, quien lo presidirá
2. El Coordinador(a) de la oficina para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.
3. El Secretario(a) de Obras, Planeación y Vivienda o su delegado.
4. El Secretario(a) de Salud o su delegado
5. El Secretario(a) de Gobierno Municipal
6. El Secretario(a) de tránsito y transporte o su delegado
7. El Director(a) Seccional o quien haga sus veces del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
8. Gerentes de las Empresas de Servicios Públicos y comunicaciones.
9. El Comandante de la Policía o su delegado.
10. El presidente de la Junta de la Defensa Civil o su delegado.
11. El comandante del cuerpo de Bomberos o su delegado.
12. El (la) Director (a) Seccional (a) de la Cruz Roja

Parágrafo 1º: Los titulares podrán delegar su comparecencia para los funcionarios, mediante acto administrativo; para el sector privado mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría del Comité.

Parágrafo 2º. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3º. La Secretaría se delegara internamente por votación dentro del comité por sus integrantes.

DECIMO PRIMERO: FUNCIONES. Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
 4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
 5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.
 6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
 7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del Sistema Nacional.
 8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
 9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.
 10. Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las funciones del Consejo y de los Comités Municipales que se crean y establecen mediante el presente decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL.- La Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará a cargo del Coordinador de la Oficina de la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces. El Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de gestión del riesgo.
- b. Facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de gestión del riesgo en el municipio.
- c. Coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento del territorio municipal.

Parágrafo: Para el caso de la Coordinación del Consejo el Alcalde tiene todas las

“Unidos por Túquerres”

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co

**DECRETO No 101
(3 DE JULIO DEL 2012)**

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

facultades de designar a una persona, independientemente del funcionario que esté a cargo de la oficina o dependencia de gestión del riesgo, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO DECIMO CUARTO: PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO: El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, será presentado por el Coordinador (a) para la Gestión del Riesgo de Desastres al Consejo Municipal para su aprobación. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría absoluta de los asistentes al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, incluido el voto del Alcalde o su delegado.

PARAGRAFO: El Coordinador (a) para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizará el seguimiento y evaluación al Plan Municipal y contará con los insumos provenientes de los tres comités municipales de gestión del riesgo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA INVERSION PUBLICA: Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el municipio, deberán incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo.

Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del plan aprobado de Gestión del Riesgo del Municipio.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: INTEGRACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA PLANIFICACION TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO: Para evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo, las secretarías del municipio y conforme a su competencia, deberán incluir el riesgo de desastres; tanto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio. Así mismo deberán incorporar en los respectivos Planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible, programas y proyectos prioritarios para estos fines, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 40 de la Ley 1523 de 2012 y de las previsiones de la Ley 9 de 1989 y de la Ley 388 de 1997.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: ANALISIS ESPECIFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA: Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad; deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre

"Unidos por Túquerres"



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

DECRETO No 101 (3 DE JULIO DEL 2012)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base a este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Todas las entidades, organismos y dependencias de la administración municipal del nivel central y descentralizado, incluirán en sus anteproyectos de presupuesto, apropiaciones especiales que sean necesarias para la realización de tareas que le competen en materia de conocimiento, reducción del riesgo y de manejo de desastres, para que sean considerados en el estatuto general de presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD: La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del municipio. Todas las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán en el marco de sus competencias, o actividad misional correspondiente a la empresa o institución, los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, o según el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, el Plan Local de Emergencia y contingencia -PLEC- o según señale el Decreto de declaratoria de emergencia o calamidad pública municipal. La renuencia o retraso en la participación por parte de los servidores públicos respectivos será investigado conforme al Código único Disciplinario.

ARTICULO VIGESIMO: ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL: Las entidades, dependencias y autoridades en su carácter de integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo, Comité Municipal para la Reducción del Riesgo y del Comité Municipal para el Manejo de desastres, que trata este Decreto, son responsables por sus actos, omisiones, operaciones y hechos.

Las personas privadas, naturales o jurídicas son igualmente responsables por sus conductas u omisiones. Además, en todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgo, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación, responderán por la no elaboración de dichos análisis o de haberlos hechos insuficientemente o por la no adopción de los planes de contingencia o de las medidas de prevención y mitigación. Las personas privadas, naturales o jurídicas son responsables penalmente por la conducta de omisión al socorro, en los términos del artículo 131 del Código Penal.

Parágrafo: El contenido de este artículo se incluirá en todos los actos y contratos

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co



Libertad y Orden
Municipio de Túquerres

República de Colombia
Departamento de Nariño

**DECRETO No 101
(3 DE JULIO DEL 2012)**

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

administrativos y en todos los planes, programas y proyectos que tengan relación directa o indirecta con las actividades de prevención y atención de desastres, calamidades y emergencias municipales.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA CORRESPONSABILIDAD: Los habitantes del municipio, son corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para todos los efectos previsto en este Decreto, cada institución que hace parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de los Comités Municipales para el Conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y del Manejo de desastres, deberá hacer expresa en sus políticas, planes y programas, su responsabilidad institucional en las actividades con la gestión del riesgo. Para este efecto, dictarán las normas necesarias, efectuarán actividades de coordinación interinstitucional indispensables y designarán la dependencia responsable de realizar las actividades que sean indispensables para el cumplimiento de los fines y objetivos.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a todos los que sean contrarios, en especial el Decreto No.021 de 10 de enero de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Túquerres, a los tres (3) días del mes de Julio de 2012

PAULO CESAR RODRIGUEZ ERASO
Alcalde Municipal

Preparo: Julio Andrés Mora
Reviso: Alexandra Patiño
Aprobó: Paulo Rodríguez

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina
alcaldia@tuquerres-nariño.gov.co